



11-34200-40-6

AUTO DE FECHA 14 DE FEBRERO DE 2020

“POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA LA LIQUIDACIÓN DENTRO DEL PROCESO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO No. 4222/2019, ADELANTADO EN CONTRA DE AREVALO CARDENAS ARNULFO, IDENTIFICADO/A CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 19.206.219”

La Funcionaria Ejecutora de la Oficina Administrativa de Cobro Coactivo, del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar de la Regional Bogotá, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por la **Resolución No. 0384** del 11 de febrero de 2008, emanada de la Dirección General del ICBF, por medio de la cual se adopta el Reglamento Interno de Recaudo de Cartera en el ICBF, la **Ley 1066 de 2006**, y la **Resolución 3218 del 03 de septiembre de 2019**, proferida por la Dirección Regional del ICBF, por medio de la cual se asignan funciones de Ejecutor a un servidor público y,

CONSIDERANDO

Que mediante **AUTO DE FECHA 05 DE FEBRERO DE 2020**, se realizó liquidación de la obligación respecto de la sentencia proferida por el **JUZGADO VEINTITRÉS DE FAMILIA DE BOGOTÁ EN ORALIDAD DE FECHA 16 DE ENERO DE 2018**, del cual se corrió traslado a **AREVALO CARDENAS ARNULFO**, identificado/a con Cédula de Ciudadanía No. **19.206.219**, de conformidad con lo establecido en el **Artículo 446** de la ley **1564 de 2012**.

Que **AREVALO CARDENAS ARNULFO**, identificado/a con Cédula de Ciudadanía No. **19.206.219**, no ha realizado el pago total de la obligación, en el curso del proceso de cobro coactivo que nos ocupa.

Que a corte **30 de enero de 2020**, **AREVALO CARDENAS ARNULFO**, identificado/a con Cédula de Ciudadanía No. **19.206.219**, adeuda **QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$584.489,00) M/CTE**, por concepto de capital, por concepto de intereses a fecha **30 de enero de 2020** ascienden a la suma de **DOSCIENTOS SETENTA Y**

Revisó y Proyectó: Grey Milena Mosquera Martínez

11-34200-40-6

CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$274.746 ,00) M/CTE, de Costas Procesales la suma de CIENTO MIL PESOS M/CTE (\$100.000,00) M/CTE, para un GRAN TOTAL de NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$959.235,00) M/CTE.

VALOR TOTAL A CAPITAL a corte 30 de enero de 2020	584.489,00
VALOR TOTAL DE INTERESES MORATORIOS a corte 30 de enero de 2020	274.746,00
VALOR TOTAL A COSTAS a corte 30 de enero de 2020	100.000,00
GRAN TOTAL a corte 30 de enero de 2020	959.235,00

Que se corrió traslado del **AUTO DE FECHA 05 DE FEBRERO DE 2020, POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA LA LIQUIDACION** dentro del proceso administrativo de cobro coactivo No. 4222/2019, adelantado en contra de **AREVALO CARDENAS ARNULFO**, identificado/a con Cédula de Ciudadanía No. 19.206.219, el cual dentro del término establecido no se presentaron objeciones con la respectiva liquidación.

Que una vez agotado el trámite establecido y en firme la liquidación, la Funcionaria Ejecutora del **ICBF – Regional Bogotá,**

RESUELVE

PRIMERO: APROBAR la liquidación de la obligación contenida en la sentencia proferida por el **JUZGADO VEINTITRÉS DE FAMILIA DE BOGOTÁ EN ORALIDAD DE FECHA 16 DE ENERO DE 2018**, elaborada por este Despacho mediante **AUTO DE FECHA 05 DE FEBRERO DE 2020**, dentro del proceso de cobro coactivo No. 4222/2019, adelantado en contra de **AREVALO CARDENAS ARNULFO**, identificado/a con Cédula de Ciudadanía No. 19.206.219, de conformidad con lo establecido en la parte motiva de la presente providencia.

Revisó y Proyectó: Grey Milena Mosquera Martínez



Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Bogotá
Grupo Jurídico – Cobro Coactivo



11-34200-40-6

SEGUNDO: Hacer efectivos los Títulos de Depósito Judicial que llegaren con posterioridad a este auto, hasta cubrir el valor total de la obligación contenida en la sentencia proferida por el **JUZGADO VEINTITRÉS DE FAMILIA DE BOGOTÁ EN ORALIDAD DE FECHA 16 DE ENERO DE 2018**, más los intereses causados hasta la cancelación absoluta y los costos originados a la administración por el cobro efectuado.

TERCERO: NOTIFICAR al Ejecutado, a **AREVALO CARDENAS ARNULFO**, identificado/a con Cédula de Ciudadanía No. **19.206.219**, advirtiéndole que contra la presente no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


GRACIA EMILIA USTARIZ BELEÑO
Funcionaria Ejecutora


Revisó y Proyectó: Grey Milena Mosquera Martinez 



11-34200-40-6


CLASIFICADA

Revisó y Proyectó: Grey Milena Mosquera Martínez

 ICBFColombia

www.icbf.gov.co

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

Avenida Cra. 50 No. 26-51
PBX: 437 76 30 - 3241900

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080



Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
DIRECCION REGIONAL BOGOTA
Grupo Juridico (Bogota)
PÚBLICA



El futuro
es de todos

Gobierno
de Colombia

Al contestar cite este número



Radicado No:

202034200000084151

Bogotá, 2020-02-14

Señor(a):
AREVALO CARDENAS ARNULFO
CALLE 93 A # 0 - 86
Ciudad

CORREO CERTIFICADO

Ref: Proceso de Cobro Coactivo No. 4222/2019, adelantado en contra de AREVALO CARDENAS ARNULFO, identificado/a con Cédula de Ciudadanía / NIT No. 19.206.219

La presente comunicación tiene como fin, notificarle el Auto de fecha 14 DE FEBRERO DE 2020, mediante el cual se APROBÓ la LIQUIDACIÓN DE LA OBLIGACIÓN dentro del proceso de la Referencia.

Así mismo, se advierte que contra este Auto no procede Recurso alguno.

Lo anterior de acuerdo con el Artículo 35 de la Resolución No. 384 del 11 de febrero de 2008.

Sin otro particular,


GRACIA EMILIA USTARIZ BELEÑO
Funcionaria Ejecutora

Anexo: DOS (2) Folios - Auto que Aprueba la liquidación de la Obligación

Revisó y Proyectó: - Grey Milena Mosquera Martinez - Abogada Sustanciadora - Grupo Coactivo 2

11

11/11/11

11/11/11

11/11/11

11/11/11

11

11